

EL MERCURIO

FUNDADO POR AGUSTIN EDWARDS

El Nuevo Consejo De Estado

El acta constitucional, promulgada solemnemente el miércoles, en que se crea el Consejo de Estado, envuelve dos novedades importantes.

Se trata en primer término de la primera acta constitucional, es decir del comienzo del proceso de ordenación de las normas de carácter constitucional que deben regir al Estado. Con esta modalidad la Junta de Gobierno ejerce plenamente la Potestad Constituyente y empieza a reemplazar por capítulos o materias las partes pertinentes de la Carta Fundamental que está en vigor desde 1925.

En esta primera acta constitucional se establece un Consejo de Estado. Y he aquí la segunda novedad. El nuevo órgano nada tiene en común con el antiguo Consejo de Estado, salvo el nombre. En efecto, este último desempeñaba una función jurídico-administrativa, interviniendo en nombramientos, sirviendo sus informes como requisitos para perfeccionar ciertos actos administrativos y absolviendo consultas del Presidente sobre asuntos de interés público. El nuevo Consejo de Estado, aunque es un órgano de consulta del Presidente de la República que emite opiniones o dictámenes a requerimiento presidencial y sobre las materias que el Jefe del Estado desee consultar, representa en el hecho la única participación ciudadana orgánica en la labor de los Poderes Públicos, a la vez que el único mecanismo oficial disponible para que dichos Poderes consulten a la opinión pública. Dada la amplitud de los temas que pueden consultarse y la ausencia de obligaciones de rutina funcionaria en la agenda de trabajo del Consejo de Estado, puede éste llevar hasta el Gobierno las preocupaciones ciudadanas y aportar las luces de sus integrantes a la solución de las grandes disyuntivas políticas que afronta el país.

Formarán el Consejo de Estado los ex Presidentes de la República, por derecho propio; un ex Comandante en Jefe de cada rama de la Defensa Nacional, y un ex Director General de Carabineros, propuestos por los titulares actuales de dichos cargos; un ex presidente de la Corte Suprema,

un ex Contralor General, un ex Ministro de Estado, un ex Rector de Universidad, un profesor universitario de Derecho, un profesor universitario de Economía, un ex Embajador, y cinco representantes de sectores sociales, todos los cuales serán nombrados por el Presidente de la República.

La gravitación del Consejo de Estado dependerá, en primer lugar, del juicio que tenga el Presidente de la República sobre las ventajas que representa contar con la opinión independiente e ilustrada de un grupo representativo de ciudadanos acerca de los grandes problemas legislativos y políticos de orden interno y externo. Una consulta frecuente, sincera y completa sobre tales asuntos, lejos de disminuir el poder del Gobierno, en verdad lo refuerza con el apoyo del Consejo y con las mayores posibilidades de acierto y de consiguiente prestigio que da la auscultación previa de opiniones.

En segundo término, la influencia efectiva del Consejo dependerá en gran parte del peso moral e intelectual que posean sus integrantes. Si ellos toman conciencia de la grave responsabilidad que asumen como Consejeros del Estado e interpretan su función como un nobilísimo servicio al bien común, y no como un título honorífico o una oportunidad para acercarse a la Administración en pos de atender intereses particulares, el papel de los individuos que formen el Consejo y el órgano en sí mismo, será de la más alta significación en la marcha hacia el pleno orden jurídico.

Todo aconseja que la selección de las personalidades que formen el Consejo le confiera a éste el carácter representativo, la solvencia y la dignidad que corresponden, pues dichas personalidades serán determinantes de la confianza en la nueva institución y en sus posibilidades de operar con justicia y eficacia.

La primera acta constitucional es recibida como un paso hacia la participación civil a la vez que como el comienzo del ordenamiento de nuestras normas fundamentales. Todos desean que este esfuerzo inicial logre éxito para el bien del país.